



Resolución Ministerial

VISTOS:

Los Oficios N° 2897/51 y N° 3352/51, de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 01399-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00784-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 025-2024-DE del 25 de marzo de 2024, se designó al Capitán de Fragata José Miguel GUZMÁN RODRÍGUEZ para desempeñar el cargo de Asesor de Planificación en la Subsecretaría de Servicios de Asesoramiento de la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID), ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, a partir del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, el artículo 2 de la citada Resolución Suprema faculta al Ministerio de Defensa a variar la fecha de inicio y término de la designación, sin incrementar el número de días establecido ni variar el objeto de la designación;

Que, con Oficio N° 2541/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina comunicó a la Secretaría General del Ministerio de Defensa que, no habiéndose podido gestionar de manera oportuna la autorización de viaje, en comisión especial al exterior, del personal designado a través de la Resolución Suprema N° 025-2024-DE, resulta necesario que se modifique la fecha de inicio y término de la citada designación y, como consecuencia de ello, aprobar dentro del nuevo plazo la correspondiente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 091-2024, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú, opina que resulta legalmente viable designar al Capitán de Fragata José Miguel GUZMÁN RODRÍGUEZ para desempeñar el cargo de Asesor de Planificación en la Subsecretaría de Servicios de Asesoramiento de la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID), ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, a partir del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025; asimismo, por medio del Oficio N° 862/51, la Dirección General del Personal de la citada Institución Armada remite

la documentación que sustenta la autorización de viaje, en comisión especial en el exterior del mencionado Oficial Superior para desempeñar el cargo antes descrito, a partir del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, anexada al Oficio N° 862/51 de la Dirección General del Personal de la Marina de Guerra del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje, en comisión especial en el exterior, del Capitán de Fragata José Miguel GUZMÁN RODRÍGUEZ para desempeñar el cargo de Asesor de Planificación en la Subsecretaría de Servicios de Asesoramiento de la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID), ante la OEA, por cuanto le permitirá contar con la experiencia, eficiencia y capacidad de trabajo a nivel internacional, manteniendo la presencia de la Marina de Guerra del Perú en una institución de gran prestigio, contribuyendo al fomento y fortalecimiento de la seguridad hemisférica, así como el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 062-2024, suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Oficina General de Administración y por el Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, señala que los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales (ida), gastos de traslado (ida), y compensación extraordinaria por servicios en el extranjero, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, conforme a la Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 083-2024, suscrita por el Jefe Accidental de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar", se detallan los recursos que se verán involucrados en la ejecución del citado viaje en comisión especial en el exterior; asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000011, N° 0000000101 y N° 0000000156, emitidas por el Director de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior durante el Año Fiscal 2024; por lo que, teniendo en cuenta que la duración de la comisión especial en el exterior abarca más de un ejercicio presupuestal, el pago correspondiente al año posterior se efectuará con cargo al Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la citada comisión especial en el exterior, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, con Oficios N° 2897/51 y N° 3352/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita a este Ministerio la modificación de las fechas de inicio y término de la designación del Capitán de Fragata José Miguel GUZMÁN RODRÍGUEZ dispuesta a través de la Resolución Suprema N° 025-2024-DE, a fin de establecer como nueva fecha de designación, del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025; asimismo, solicita que se apruebe la autorización de viaje, en comisión especial en el exterior, del citado Oficial Superior, para desempeñar el cargo de Asesor de Planificación en la Subsecretaría de Servicios de Asesoramiento de la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID), ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Washington D.C., Estados

Unidos de América, del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025; autorizando su salida del país el 30 de junio de 2024 y su retorno el 1 de julio de 2025;

Que, el numeral 1.4 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú, que se encuentra percibiendo el personal militar que sea nombrado en Misión Diplomática y Comisión Especial en el Exterior;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, y sus modificatorias, establece la modalidad de viajes denominada Comisión Especial en el Exterior, que permite la designación de personal militar en actividad o retiro en las representaciones permanentes del Perú ante Organismos Internacionales, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores; asimismo, el pago de los conceptos que corresponde al personal designado bajo dicha modalidad, se sujeta a lo dispuesto en el artículo 18 del citado Reglamento y a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF;

Que, conforme al artículo 26 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por Decreto Legislativo N° 1143, el Oficial nombrado en comisión de servicio o misión de estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio previsto en la ley de la materia;

Que, con Oficio N° 01399-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN e Informe Técnico N° 395-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa emite opinión sobre la propuesta presentada por la Marina de Guerra del Perú;

Que, mediante el Informe Legal N° 00784-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable, por medio de resolución ministerial, variar la fecha de inicio y término de la designación del Capitán de Fragata José Miguel GUZMÁN RODRÍGUEZ para desempeñar el cargo de Asesor de Planificación en la Subsecretaría de Servicios de Asesoramiento de la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID), ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, dispuesta mediante la Resolución Suprema N° 025-2024-DE, en tanto se cumplen las condiciones expuestas en el artículo 2 de la misma, estableciendo como nuevo período de designación del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025; así como, autorizar el viaje en comisión Especial en el exterior al citado Oficial Superior para ocupar dicho cargo, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Variar la fecha de inicio y término de la designación autorizada en el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 025-2024-DE del 25 de marzo de 2024, mediante la cual se designó al Capitán de Fragata José Miguel GUZMÁN RODRÍGUEZ para desempeñar el cargo de Asesor de Planificación en la Subsecretaría de Servicios de Asesoramiento de la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID), ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, fijándose como nueva fecha, del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025.

Artículo 2.- Autorizar el viaje, en comisión especial en el exterior, al Capitán de Fragata José Miguel GUZMÁN RODRÍGUEZ para desempeñar el cargo de Asesor de Planificación en la Subsecretaría de Servicios de Asesoramiento de la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID), ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025; así como, autorizar su salida del país el 30 de junio de 2024 y su retorno el 1 de julio de 2025.

Artículo 3.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

<u>Pasaje aéreo (Ida):</u> Lima – Washington D.C. (Estados Unidos de América)			
US\$	1,642.21 x 1 persona	US\$	1,642.21
<u>Gasto de Traslado (Ida):</u>			
US\$	10,693.80 x 1 compensación x 1 persona	US\$	10,693.80
<u>Compensación extraordinaria por servicios en el extranjero:</u>			
US\$	10,693.80 x 6 meses (jul.-dic.) x 1 persona	US\$	<u>64,162.80</u>
Total a pagar:		US\$	76,498.81

Artículo 4.- El pago por gastos de compensación extraordinaria, traslado y pasajes aéreos internacionales del titular, esposa (o) e hijos, que origine el cumplimiento de la presente autorización de viaje, en comisión especial en el exterior, según corresponda, se efectuará con cargo al Presupuesto Institucional de la Marina de Guerra del Perú del año fiscal correspondiente, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar el inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 2 de la presente resolución ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 6.- El Oficial Superior en comisión especial en el exterior deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendarios, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 7.- El mencionado Oficial Superior, revistará en la Dirección General del Personal de la Marina, por el periodo que dure la comisión especial en el exterior.

Artículo 8.- El mencionado Oficial Superior, está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

Artículo 9.- La presente resolución ministerial, no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 10.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa